

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **3884** DE 2012

"Por la cual se asignan códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. E S P"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5° y 6° del Decreto 25 de 2002, la Resolución 622 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"

Que los numerales 12 y 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 señalan que es función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, CRC, "[r]egular y administrar los recursos de identificación utilizados en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y cualquier otro recurso que actualmente o en el futuro identifique redes y usuarios" y "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS) sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así como el procedimiento de asignación, entre otros aspectos.

Que el artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la CRC asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes multimedia (MMS), es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos.

Que la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de veinte (20) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, así:

Código corto	Radicado	Modalidad de servicio
25533	201272800	Compra por única vez
25566		Compra por única vez
25577		Compra por única vez
25588		Compra por única vez
25599		Compra por única vez
27711		Compra por única vez
27733		Compra por única vez
27755		Compra por única vez
27766		Compra por única vez
27799		Compra por única vez
35522	201272801	Compra por suscripción
35544		Compra por suscripción
35566		Compra por suscripción
35577		Compra por suscripción
35599		Compra por suscripción
35880		Compra por suscripción
37711		Compra por suscripción
37722		Compra por suscripción
37880		Compra por suscripción

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 27766, 35544 y 35566 se encuentran actualmente asignados a otras empresas, y por lo tanto no pueden ser asignados nuevamente a **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP**.
4. Que los códigos 25533, 25566, 25577, 25588, 25599, 27711, 27733, 27755, 27799, 35522, 35577, 35599, 35880, 37711, 37722, 37880 y 37990 se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar diez y siete (17) códigos cortos a la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS, de conformidad con la Resolución CRC 3501 de 2011, así:

Código corto	Modalidad de servicio
25533	Compra por única vez
25566	Compra por única vez
25577	Compra por única vez
25588	Compra por única vez
25599	Compra por única vez
27711	Compra por única vez
27733	Compra por única vez
27755	Compra por única vez
27766	Compra por única vez
27799	Compra por única vez
35522	Compra por suscripción
35577	Compra por suscripción
35599	Compra por suscripción
35880	Compra por suscripción
37711	Compra por suscripción
37722	Compra por suscripción
37880	Compra por suscripción

ARTÍCULO 2. Negar la asignación de los siguientes tres (3) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS a la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución:

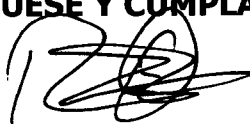
Código corto	Modalidad de servicio
27766	Compra por única vez
35544	Compra por suscripción
35566	Compra por suscripción

ARTÍCULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CONMUTACIÓN DE DATOS S.A. ESP** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 AGO 2012

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO OSPINA NOGUERA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201272800 y 201272801

AIV
